



## H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA 2017-2018

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO, COMPARECEN POR UNA PARTE LA C. EMMA VEGA MILLAN, EN SU CARÁCTER DE "ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, REPRESENTADO POR LA C. PROFA. MARIA ARACELI ESPARZA GAXIOLA Y LA C. LIC. MA. DEL REFUGIO MARTINEZ BARREDA, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA Y SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, EN SU CARÁCTER DE "ARRENDATARIO", PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

**PRIMERA:** DECLARA EL ARRENDADOR SER PROPIETARIO DE UNA FINCA URBANA EN CALLE FRANCISCO I MADERO Y MARIANO MATAMOROS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ; MISMO QUE ES BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**SEGUNDA:** SIGUE MANIFESTANDO EL ARRENDADOR, NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA CONTRATAR Y ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR LO QUE CUENTA CON RECIBOS FISCALES PARA TAL EFECTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VEME-410215-U8A

**TERCERA:** DECLARA EL ARRENDATARIO QUE CONFORME AL ACUERDO NUMERO 74 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 43 FRACCION XV Y 120 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y 23 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, AMBAS DEL ESTADO DE SINALOA; QUE SU REPRESENTADO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE REPRESENTA Y ADMINISTRA EL MUNICIPIO DE ELOTA, POR HABER SIDO NOMBRADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA.

**CUARTA:** DECLARA EL ARRENDATARIO, QUE ES SU VOLUNTAD JURÍDICA, RECIBIR EN ARRENDAMIENTO EL BIEN QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y DARLE USO DE ARCHIVO MUNICIPAL.

**QUINTA:** DECLARA EL ARRENDADOR, QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE FRANCISCO I MADERO NUMERO 12 COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ;

**SEXTA:** DECLARA EL ARRENDATARIO QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N COL. CENTRO, C.P. 82700, LA CRUZ, ELOTA, SINALOA., (PALACIO MUNICIPAL)

- EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: -

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** EL ARRENDADOR CONCEDE Y EL ARRENDATARIO ACEPTA EN ARRENDAMIENTO EL USO Y GOCE DEL EDIFICIO UBICADO EN: AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO Y MARIANO MATAMOROS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ; AL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, A PARTIR DEL 01 (PRIMERO) DE FEBRERO AL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE OCTUBRE DEL 2018 (DOS MIL DIEZ Y OCHO).



## H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA 2017-2018

**SEGUNDA:** EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE AL ARRENDADOR POR CONCEPTO DE RENTA LA CANTIDAD DE \$ 2,300.00 + I.V.A. (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR EL USO Y GOCE DE UNA FINCA URBANA, PREVIA EXPEDICIÓN DE RECIBO FISCAL. AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PAGO SE HARÁ EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

**TERCERA:** LOS GASTOS GENERADOS POR MEJORAS AL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRERÁN A CUENTA DEL ARRENDADOR.

**CUARTA:** TODOS LOS GASTOS QUE SE HAGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERÁN A CARGO DEL ARRENDATARIO.

PARA LAS INTERPRETACIONES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN SE SOMETERÁN A LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADOS DEBIDAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN LO FIRMAN POR DUPLICADO; DE CONFORMIDAD EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

EL ARRENDADOR

  
C. EMMA VEGA MILLAN

EL ARRENDATARIO  
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA  
REPRESENTADO POR

  
PROFA. MARIA ARACELI ESPARZA  
GAXIOLA  
PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA  
DE ELOTA

  
LIC. MA. DEL REFUGIO MARTINEZ BARREDA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

TESTIGOS

  
L.C.P. KARINA DEL ROCIO MUÑOZ  
CARRASCO

  
C. AMADA SERRANO MILLAN